

Minuta Reunión Mesa Enlace RPJEC-CPCE-CGCE
26/02/2026



DATOS DE LA REUNION

Fecha:	26/02/2026
Lugar:	CPCE
Horario:	09.00hs.

PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN/AREA
Dr. Ryan Roberto	Subsecretario - RPJEC
Dr. CP. Omega Carlos	Presidente CPCE
Dr. CP. Rubiolo Rubén	Presidente CGCE
Dr. Tosto Franco	Director Entidades Civiles - RPJEC
Dra. CP. Eterovich Nanci	Secretaria CGCE
Dra. CP. Boto Verónica	Vicepresidenta Comisión Asociaciones
Dra. CP. Zeballos Silvia	Representación de los colegios del sur de Santa Fe
Dra. CP. Merendino Doris	Presidenta Comisión Sociedades
Dr. CP. Marchetti Marcelo	Gerente General CPCE
Dra. CP. Giacomino María Florencia	Gerente Relaciones Institucionales, Capacitación y Desarrollo CPCE
Dr. CP. Pablo Postiglione	Gerente Técnico CPCE
Dr. CP. Juan Sebastián Olsina	Encargado oficina Municipalidad, API, MTEySS del CPCE

1- Situación actual del RPJEC:

El Dr. Ryan manifiesta que los tiempos para la resolución de trámites han mejorado notoriamente.
Se continúa con la capacitación del nuevo personal.

Informa que actualmente la rúbrica de libros y la solicitud de copias se encuentran al día, los oficios se están contestando dentro de la semana y la protocolización en 48 a 72 h.

Se proyecta que durante este 2026 se mejorarán los plazos para la constitución de S.A.S. para inscribirlas en 48 horas.

Se sigue trabajando para mejorar el sistema informático.

Todavía existen unos 400 trámites en el viejo Registro que se encuentran paralizados por inacción de los interesados. Se ha prorrogado el plazo por 6 meses hasta el 31.08.26 para que se concluyan. Se sugiere que las personas involucradas en la gestión de estos los impulsen, ya que, de permanecer en esta situación, es muy probable que se decrete su caducidad.

Se han incorporado funciones de "etiquetado" del expediente que permiten un mejor control y visualización de estos, agrupados según su estado.



Importante: Se recuerda que a partir del 1.º de abril el RPJEC recibirá exclusivamente trabajos profesionales legalizados digitalmente.

Los trabajos que se hubieran legalizado antes de esa fecha en formato físico podrán presentarse escaneados y con firma digital de profesional inserta.

2- Consejo/ Colegio consultan:

- *Se han detectado casos en los cuales se notifican novedades de expedientes que en realidad son de otros expedientes.*

Respuesta: es un proceso manual, puede haber algún inconveniente con el guardado del nombre del expediente que haga que el analista que responde confunda el archivo. Se está trabajando para corregirlo.

Los profesionales que tengan esos casos pueden notificarlos a través del sistema de consultas.

- *Se han recibido comentarios de profesionales que manifiestan que cuentan con solicitudes de rúbrica de libros sin responder.*

Respuesta: Como se manifestaba al comienzo de la charla tendrían que estar resueltos.

Los profesionales que tengan esos casos pueden notificarlos a través del sistema de consultas.

- *En la carga de datos de fideicomisos, al llegar al final de la pantalla se borran los datos ya cargados al principio.*

Respuesta: entre el 1º. de febrero y el 20 del mismo mes, se han detectado fallas de funcionamiento en el sistema de cargas. En principio ya se han solucionado.

Los profesionales que tengan esos casos pueden notificarlos a través del sistema de consultas.

- *Se consulta por la carga documentación para agregar a un trámite ya ingresado.*

Respuesta: este es un error frecuente, se debe realizar la carga en solapa de "expediente", no en la de "trámite". Se tratará de elaborar un video explicativo.

- *Con respecto a esto, si se agrega documentación, aun cuando el trámite todavía no haya sido visto, ¿se pierde la fecha de inicio original?*

Respuesta: Se mantiene la fecha original.

- *Con respecto a los depósitos en garantía, ¿a los cuántos días de la inscripción se pueden retirar?*

Respuesta: se envía un mail notificando a las 48 h, pero no es un proceso automático, es manual. Por lo que puede haber omisiones.

Para evitar demoras se aconseja realizar los depósitos según la opción prevista en el artículo N.º 23 de la Resolución 1/25 mediante la presentación de una declaración jurada del órgano de administración que certifique la efectiva integración del capital.

Comentario: El Consejo cuenta con modelos de DJ y certificación para estos casos en el kit de herramientas.

Minuta Reunión Mesa Enlace RPJEC-CPCE-CGCE
26/02/2026



- *Con respecto a pequeñas asociaciones civiles que tienen atraso en la presentación de su documentación, por ejemplo, autoridades vigentes y balances de varios años, ¿cabe la posibilidad de contar con un trámite que no exija toda la documentación pendiente?*

Respuesta: En realidad este tipo de casos tendrían que ingresar en un proceso de normalización. No obstante, se evaluará si puede instrumentarse alguna facilidad para completar la documentación faltante.

- *En el anterior Registro cabía la posibilidad de consultar un listado de entidades con personería. Actualmente, ¿se cuenta con esta alternativa?*

Respuesta: Sí, pero sólo para asociaciones civiles, para el resto de los entes se debe solicitar un informe y tiene costo.

- *Se notan demoras en los temas vinculados con reorganizaciones societarias.*

Respuesta: sí se registran demoras, todavía son temas que pueden ver pocos analistas. Se espera que la situación se vaya normalizando. Los profesionales que tengan esos casos pueden notificarlos a través del sistema de consultas.

- *Se han recibido comentarios de profesionales que manifiestan atrasos en la registración de nuevos directorios.*

Respuesta: no debería haberlos.

Los profesionales que tengan esos casos pueden notificarlos a través del sistema de consultas.

Se recuerda que se ha emitido la Resolución N.º 1/2026. Este pronunciamiento de carácter interpretativo y aclaratorio establece criterios precisos sobre la naturaleza de la inscripción de administradores y la permanencia en el cargo una vez vencido el plazo del mandato.

La resolución confirma que la inscripción prevista por la Ley General de Sociedades tiene carácter declarativo, por lo que la designación y la cesación producen efectos desde el acto societario válido, aún antes de su registración. Asimismo, ratifica que administradores y directores continúan en funciones hasta su reemplazo, asegurando la regularidad de la representación societaria.

Si bien la medida no altera la obligación de inscribir los actos societarios ni las responsabilidades previstas por la normativa vigente, sí aporta mayor seguridad jurídica y uniformidad de criterios.

- *Se consulta si para los casos en los que hay que presentar más de un balance necesariamente debe hacerse por trámites separados.*

Respuesta: Se pueden ingresar como trámites separados y de ser así son asignados a analistas distintos, dado que no hay manera de asignar discrecionalmente trámites distintos al mismo analista. Para facilitar el tratamiento de varios balances por la misma persona, se recomienda iniciar el expediente con uno y luego agregar en el mismo los otros para que sean vistos por el mismo analista. Se aclara igualmente que no obstante hacerlo por trámites separados, los criterios aplicados en el análisis de la documentación no cambian considerablemente.

Minuta Reunión Mesa Enlace RPJEC-CPCE-CGCE
26/02/2026



Nota: en Gestiones online del Consejo, ingresando con usuario y contraseña, dentro del kit de herramientas, se pueden encontrar las normativas enviadas por el RPJEC (en enlaces de interés) y modelos de encargos (en modelos) para cumplimentar con los requerimientos del organismo.